



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00876103--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becaria para el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becaria en el PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a partir de la fecha del alta temprana y por el término de 6 meses, a la siguiente estudiante:

- Srta. Abril Victoria Isabel CORNALO (D.N.I: 40.985.133) - Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS

Art. 2°.- Designar al Ing. Luis Antonio BOSCH como Director de la Beca.

Art. 3°.- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4°.- La erogación de esta designación será de SEIS módulos y será afrontada con fondos de la Secretaría de Extensión Universitaria a través del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión de ésta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de alta temprana será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria, a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/AB/